

ES Canales comunitarios de televisión,
expectativas y reglamentación

EN Community Television Channels,
Expectations and Regulations

ITA Canali televisivi Comunità, le
aspettative e il regolamento

FRA Chaînes de télévision communautaire,
attentes et règlement

POR Canais de televisão comunitária,
expectativas e regulamento

Jaime Rodolfo Ramírez Rodríguez

Canales comunitarios de televisión, expectativas y reglamentación

JAIME RODOLFO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Profesor Asociado de la Escuela de Cine y Televisión de la Facultad de Artes, Universidad Nacional de Colombia. E-mail: jrramirezr@unal.edu.co



RESUMEN (ESP)

Este artículo analiza los canales comunitarios de televisión en relación con tres componentes: la manera como operan para producir contenidos, las expectativas sociales que buscan satisfacer y la normatividad que los rige. Las conclusiones se obtienen a partir de los patrones de acción identificados en ellos mediante un estudio cualitativo de caso.

PALABRAS CLAVE: *Televisión comunitaria, Estudio de caso, Exclusión.*

ABSTRACT (ENG)

This paper analyzes the community TV channels regarding to three components: the way they work to produce contents; the social expectations they seek to satisfy, and the normative that rules them. We draw conclusions about the action patterns they have, which are identified through a qualitative case study.

KEYWORDS: *Community television, Case Study, Exclusion.*

RIASSUNTI (ITA)

Questo articolo analizza i canali comunitari di televisione in relazione con tre componenti che sono: la maniera come operano per produrre contenuti; le aspettative sociali che cercano soddisfare e la normatività che li dirige. Si ottengono conclusioni circa i modelli di azione concordati in essi mediante un studio qualitativo di caso.

PAROLE CHIAVE: *Televisione Comunità, Casi di studio, Esclusione.*

RÉSUMÉ (FRA)

Cet article analyse les canaux communautaires de télévision en relation avec trois composants qui sont : la manière dont ils opèrent pour produire du contenu ; les attentes sociales qu'ils cherchent à satisfaire et les normes qui les régissent. Il obtient

des conclusions auprès des patrons d'action identifiés au sein de ces canaux, selon une étude de cas qualitative.

MOTS-CLÉS: *TV communautaire, étude de cas, Exclusion*

RESUMO (POR)

O presente artigo analisa os canais comunitários de televisão em relação com três componentes: a forma como operam para produzir conteúdos; as expectativas sociais que pretendem satisfazer e a normatividade que os regula. São obtidas conclusões sobre os padrões de ação identificados, mediante um estudo qualitativo de caso.

PALAVRAS-CHAVE: *TV Comunitária, Estudo de Caso, Exclusão*

INTRODUCTION

En este artículo nos ocuparemos de una clase de organización mediática que fomenta la participación de las comunidades en el diseño, y la manera como se elaboran y presentan los contenidos que se producen (Hasebrink, 2011; Valcke, 2011). Concretamente nos referimos a la televisión comunitaria de Colombia¹, la cual se caracteriza por cubrir a una vecindad, esto es, a un conjunto de personas que comparten un mismo espacio, condiciones de vida, expectativas, prácticas y experiencias (Mejía, 2012). Dicha vecindad se encuentra circunscrita al entorno geográfico inmediato en donde se emite la señal, el canal de televisión, y suelen habitar los administradores y demás trabajadores que allí laboran. Se establece para integrar a los miembros de una vecindad con el fin de satisfacer las necesidades culturales, educativas y de diversión que consideran relevantes mediante la elaboración de los programas o mediante la orientación de las líneas editoriales del canal comunitario.

Este artículo examina la elaboración de contenidos al interior de los canales comunitarios en relación con las expectativas que generan y con la normatividad que los rige, particularmente la de 2006 y la de 2013.

Los datos se obtuvieron mediante un estudio cualitativo de caso desarrollado bajo las orientaciones metodológicas de Robert Yin (2009, 2011, 2012). Se indagó acerca de la manera como se elaboran programas en cinco canales de televisión comunitaria de Bogotá, mediante observación no participante y entrevistas a profundidad. Tales observaciones se realizaron en dos periodos distintos, el primero en el año 2012, en el cual había una transición entre la normatividad del año 2006 y la de ese

año. La segunda observación se realizó en el año 2014, periodo en el cual se estaba implementando lo estipulado en la normatividad del año 2013.

Con base en la evidencia obtenida en el estudio de los casos concretos se interpretan las expectativas que en el momento de las observaciones se planteaban acerca de los canales comunitarios y de las normas que los regulan.

Inicialmente, expondremos el contexto del diseño institucional, particularmente las expectativas que motivan la creación de tales modalidades comunicativas, tanto a nivel global como en Colombia. Posteriormente, nos referiremos a las características prácticas de los canales comunitarios de Colombia determinadas por las normas legales. En la exposición del estudio de caso, inicialmente trazaremos el contexto normativo específico que regía a los canales durante el periodo en el que fueron estudiados.

Finalmente, en la sección de conclusiones se interpretan las observaciones de los patrones de acción identificados en el estudio de caso integrándolas con las expectativas y la normatividad que los rige.

ORIGEN DE LOS CANALES COMUNITARIOS

Los medios de comunicación, en cuanto instituciones ideológicas o cuerpos normativos culturales, influyen en la interrelación social mediante la modificación de los estados cognitivos de quienes reciben sus mensajes (Bandura, 1996). Comparten con otras instituciones sociales (Prodanciuc, 2012) la facultad de ejercer efectos

1 Para una revisión de los diferentes modelos organizacionales de canales de televisión comunitarios en el mundo se puede consultar la investigación de Lizandro Angulo (2008), titulada *Modelo de televisión comunitaria para el desarrollo humano: Estudio de la televisión comunitaria de Colombia y nueva propuesta de programación y formación de periodistas*.

positivos o negativos en la manera de interpretar el mundo, en las actitudes y en los valores que pasan de una generación a la siguiente (Peterson, 2003).

En razón a esa influencia en la manera de pensar de los individuos², los productos concretos elaborados en las organizaciones ideológicas relacionadas con la televisión —tales como informativos de televisión, películas de ficción, documentales, entre otros— no son mercancías comunes.

En consecuencia, surge la necesidad de concebir el sistema total de producción, distribución y comercialización como un servicio en el que la ciudadanía pueda participar democráticamente (Chomsky, 1989) para garantizar el derecho de los individuos y culturas a poner en circulación social sus ideas, tal como lo han logrado otros segmentos de la población (Wongrujira, 2008). Esto conduce principalmente a hacer contrapeso a las organizaciones mediáticas «que operan en favor de los intereses especiales que dominan su actividad estatal y privada» (Chomsky y Herman, 2009, p. 11).

En concordancia con las expectativas creadas por esa concepción de democracia, suelen plantearse iniciativas orientadas a fomentar los aspectos positivos de los medios y a proteger a las personas del posible efecto negativo de su influencia. Para ello, hay iniciativas académicas de educación mundial en estudio crítico de medios (Wilson, Grizzle, Tuazon, Akyempong y Cheung, 2011), de estudio del manejo que los docentes hacen de los medios en el aula (Gillian, 2000), de activismo social para influir en la manera como las corporaciones desarrollan sus políticas (Napoli, 2007), lo cual incluye la defensa de segmentos de la población ante los efectos de la publicidad (Brune, 2004), la protesta por el descontento ante los contenidos elaborados en canales de televisión, y el diseño de políticas públicas (Masmoudi, 1978; de Moraes, 2011; Pickard, 2015). La última de estas iniciativas, el diseño de políticas, incluye el proyectar organizaciones de medios

para alcanzar los propósitos mencionados anteriormente. Una de ellas son los medios de comunicación comunitarios.

El ámbito que dio cabida a la creación de canales comunitarios en Colombia fue parte de una reestructuración del Estado mucho más amplia, en respuesta a un periodo de fuerte tensión social³. En respuesta a esto, diversas fuerzas políticas y sociales que en décadas anteriores habían estado enfrentadas, lograron un consenso sobre la posibilidad de convocar una asamblea constituyente como pacto político de ampliación democrática (Uprimny y Sánchez, 2013). Lo anterior condujo a la elaboración de la Constitución de 1991, la cual, en palabras del presidente de ese periodo (1990-1994) durante la ceremonia oficial de su promulgación, debía ser considerada un tratado de paz (*El Tiempo*, 1991).

En ese periodo se elaboró una constitución que, al menos nominalmente, instauraba un Estado Social, esto es «un sistema político que impone al Estado la misión de garantizar ciertos derechos considerados esenciales para la subsistencia mínima de la persona en el interior de la sociedad sin privaciones irracionales» (Silva, 2012). Estas y otras iniciativas se presentaban como parte de un pacto que permitiera volver a recuperar la convivencia nacional (Quintana, 2013)

En consecuencia, en el ámbito de los medios, en cuanto instituciones, se consideró que debían cumplir una labor ideológica de mayor significación que aquella convencional destinada a obtener lucro, por lo tanto, debían incidir sobre la cultura nacional con efectos civilizadores, en una sociedad atribulada por el dolor y la zozobra. En consecuencia, establecieron que nuevas condiciones políticas abrieran la posibilidad para que los grupos tradicionalmente excluidos de la televisión hegemónica pudieran acceder a la elaboración de contenidos televisivos. Por esto se fomentaron las organizaciones comunitarias de medios de comunicación, tales como los sistemas de televisión comunitarios.

La concepción del carácter excepcional de los medios de comunicación y particularmente de la televisión se expresó en la Constitución de 1991, determinando que la televisión pasaba a ser administrada por una «entidad

2 Uno de los factores negativos de la influencia que los medios ejercen en las actitudes y formas de pensar de las audiencias se puede ilustrar mediante la manera como se comercializan los espacios en dichos medios de comunicación. Cuando la rentabilidad se obtiene principalmente vendiendo audiencias a las empresas de anuncios publicitarios, lo cual se logra con programas de televisión que transforman el estado cognitivo de sujetos, quienes después de verlos pasan a un estado de relajación y entretenimiento. El canal de televisión aprovecha ese breve momento de relajación y le vende su audiencia a los anunciantes para que ellos, a su vez, le presenten a ese público anuncios publicitarios con la esperanza de que induzcan a los televidentes a comprar sus mercancías. Patrick La Lay, presidente de la corporación de televisión privada Tele France 1, hizo una descripción práctica de dicha dinámica en este memorando interno dirigido a todos los trabajadores creativos del canal, he aquí un aparte:

Nuestros programas tienen la intención de volver disponible [el cerebro del espectador]; es decir, divertirlo y distenderlo, para prepararlo entre dos mensajes. Lo que le vendemos a Coca-Cola es tiempo de cerebro humano disponible. Nada más difícil de lograr que esa disponibilidad (Durfur, 2008).

3 Este periodo estuvo caracterizado por una violencia aguda en la cual influyeron estos factores: las deplorables condiciones de vida de la mayoría de la población; la guerra civil entre la insurgencia y la clase dirigente, causada por dicha inequidad; y la guerra de los carteles del narcotráfico, por el control del negocio y del poder político. Todo esto condujo a episodios de dolor tales como el asesinato sistemático de los miembros de un partido de izquierda la Unión Patriótica, de candidatos electorales a diferentes corporaciones públicas incluida la Presidencia de la República, masacres, entre otros. La acumulación de todos estos a episodios hizo que la opinión pública y algunos sectores de la clase dirigente considerasen esto como un límite que el país no podría seguir tolerando, que condujo a procesos de paz en entre el estado y grupos armados insurgentes, principalmente con el M-19 y el EPL, PRT y Quintín Lame (Álvarez et al., 2015)

autónoma del orden nacional, sujeta a un régimen propio» (Artículo 77), de tal manera que la administración del sistema de televisión adquirió autonomía regulada con respecto a los otros poderes del Estado⁴: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, y está sometida al control político del poder Legislativo. Adicionalmente, la Constitución de 1991 le dio cabida a los sistemas comunitarios de medios al reconocer, en el Artículo 365, que los servicios públicos podrían ser prestados por el Estado, las comunidades organizadas y los particulares.

En el desarrollo de la Constitución se elaboró el esquema normativo que regiría a los servicios de televisión; se reconoció los propósitos de construcción social con el apoyo de los medios que en ese periodo eran considerados cruciales para mejorar la convivencia entre los ciudadanos. Por tanto, en el Artículo segundo de la Ley 335 de 1995 se reconoció que:

[...] los fines del servicio de televisión son formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana. Con el cumplimiento de los mismos se busca satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz, y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter, nacional, regional y local (Áschner, Borrero, Lancheros y Mantilla, 2009, p. 5)

En el Artículo tercero de la misma ley se estableció que la Comisión Nacional de Televisión (CNTV) sería el organismo rector del servicio público de televisión, el cual posteriormente sería eliminado como efecto de la reforma constitucional de 2012.

Adicionalmente, en el Artículo 37 de esa misma ley, se definieron las características de los servicios de televisión comunitaria (Áschner et al., 2011). Estas condiciones serán descritas a continuación, puesto que son la base para la prestación de tales servicios, a partir de las cuales se

organizaron los canales comunitarios de Colombia.

CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS CANALES COMUNITARIOS

Las normas estipulan que el servicio de televisión comunitaria debe ser prestado por comunidades organizadas, cuya finalidad principal consiste en satisfacer necesidades educativas, recreativas y culturales con énfasis en contenido social y comunitario.

Las decisiones administrativas de estos sistemas deben ser tomadas por la comunidad organizada, definida en el Artículo 37 de la Ley 335 de 1996, como una «asociación de derecho integrada por personas naturales residentes en un municipio, distrito o parte de ellos, en la que sus miembros están unidos por lazos de vecindad o colaboración mutuos para operar un servicio de televisión comunitaria» (Áschner et al., 2011, p. 161), con el propósito de «afianzar fines cívicos, cooperativos, solidarios, académicos, culturales e investigativos» (Áschner et al., p. 161).

De esta manera, se busca que las vecindades atendidas por los sistemas comunitarios participen, entre otros aspectos, en la selección de los canales emitidos y de la programación elaborada para ser transmitida por un canal comunitario propio de ese sistema de televisión.

Adicionalmente, se define como un servicio que se presta sin ánimo de lucro, que debe ser «autofinanciado y comercializado por las comunidades organizadas» (Áschner et al., 2011, p. 161).

Aunque debe autofinanciarse ante el Estado, no se le considera televisión por suscripción, como las modalidades comerciales del servicio. Esto se debe a que, en vez de afiliados, sus miembros son asociados, es decir, forman parte de la comunidad organizada que presta el servicio. No son solamente clientes que pagan una mensualidad a un titular encargado de la administración de un servicio, como sucede en los sistemas de televisión por cable privados.

En cuanto a la participación de las vecindades, se determinaron dos características en los sistemas de televisión comunitaria. La primera de ellas consiste en que estos operan en función de sus asociados, en otras palabras, sus televidentes tienen la facultad de incidir en el canal comunitario. La segunda es que la entidad central que determina los contenidos a ser emitidos es la comunidad organizada.

Como efecto de la ley, se fortalecieron estrategias comunicativas bajo el esquema de canales comunitarios. Solamente dos años después se contabilizaron 265 canales comunitarios de televisión con presencia en todos los departamentos del país, con una variada programación en cuanto a géneros. Por ejemplo, en ellos se transmitían 120 noticieros, 146 magazines y 136 musicales (Rodríguez,

⁴ Este Artículo 77 fue modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 002 de 2011, que determinó que los entes que reemplazarían a esta entidad dependerían del gobierno nacional.

Barón y Tenorio, 1998). Su creación también influyó a que la normatividad fue utilizada para que algunos sistemas ilegales de televisión por cable privados pudieran legalizar su actividad para vender el servicio (Vizcaíno, 1994), pero sin cumplir con los requisitos de atender a la reglamentación en lo relativo a la comunidad organizada, ni a la creación de canales de televisión comunitarios.

SE BUSCA ACENTUAR EL CARÁCTER COMUNITARIO DE LOS CANALES EN 2006

En el periodo de 1994 a 2006 se aprueban normas para los canales comunitarios y se promulgan los acuerdos para reglamentarlos. Hay un clima de optimismo acerca de sus posibilidades, que está alimentada por las expectativas de transformación institucional del lapso al que nos hemos referido. Se espera que la comunitaria provea contenidos televisivos a la vecindad, con el fin de satisfacer sus necesidades culturales, educativas y de entretenimiento. Se espera que se prioricen estos servicios sociales sobre el ánimo de lucro (Dietz, 2000; Téllez, 2003; Quiroz, 2002; Dios, Medina, Ramírez y Zuleta, 2008) y que se garantice la participación de la comunidad en la creación audiovisual (Barón et al, 1998).

Pero, en vista de que en realidad no se concretan esas intenciones de una manera masiva en los sistemas comunitarios ya reconocidos por la CNTV, esta entidad responde estableciendo en 2006 correctivos (Barriga, Parra, Patiño y Ramírez, 2007), mediante la promulgación del Acuerdo 009 en el cual se exige a los titulares de los servicios de televisión comunitaria que emitan un mínimo de horas de producción propia —Artículo 17— y toma medias para promover esta producción —Artículo 18— (Áschner et al., 2011, p. 224). Con ello se busca fomentar el logro de los propósitos sociales consignados en las normas. Todo ello influye para que los titulares de los sistemas de televisión comunitaria funden nuevos canales de televisión e incrementen el número de horas de programación propia, los cuales suman aproximadamente 764 canales en 2012, seis años después de entrada en vigencia el acuerdo mencionado (ANTV, 2013).

ESTUDIO DE CASO DE 2012

En 2012, seis años después en la entrada en vigencia del Acuerdo 6 de 2006, se realiza la primera observación del estudio de caso para conocer la manera como se elaboran los contenidos propios en los canales comunitarios. A continuación, mencionamos los componentes contextuales que fueron el marco de dicho periodo de observación, los cuales podemos caracterizar como de

radical transición institucional y de altas expectativas de los grupos de interés en torno a las posibilidades de los canales comunitarios.

El componente de contexto de la transición institucional lo marca la eliminación de la CNTV en 2012 y su reemplazo por la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), lo cual genera incertidumbre sobre el futuro de los canales comunitarios de televisión, puesto que no hay claridad en este periodo acerca de cuál reglamentación los regirá.

Esa incertidumbre influyó en la modificación institucional que derogó en la práctica el plan de desarrollo 2010-2013 de la CNTV. En el cual, con respecto a los canales comunitarios, determinaba que «los lineamientos de las políticas estarán dirigidos a fortalecer la gestión de estos operadores, de acuerdo con la naturaleza de los canales» (CNTV, 2010, p. 108-109). Por lo tanto, el énfasis de la acción institucional de ese ente estaría centrado en abordar temas prácticos sin mayores variaciones con respecto a lo actuado en años anteriores. Dichos temas estarían relacionados con la cobertura de la señal de televisión de una zona determinada, la calidad de dicha señal, la oferta de contenidos, entre otros.

Concretamente, el cambio institucional mencionado se da en cumplimiento del Acto Legislativo del 2 de junio de 2011 que derogó al Artículo 76 y modificó al Artículo 77 de la Constitución Política de Colombia, con lo cual desapareció la Comisión Nacional de Televisión. Así, durante la observación del estudio de caso en 2012, la televisión es regida por la Ley 1507 de 2012.

La dimensión de la transformación institucional consiste en que la Ley 1507 distribuye las funciones de la CNTV en cuatro entidades diferentes, aunque delega la mayoría de ellas en la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), que se establece como una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial que forma parte del sector de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (Artículo 2). El Estado se aleja así de la concepción cultural que estaba consignada en la Constitución de 1991, al adscribir dicho ente regulador al Ministerio. Así, la televisión se concibe como un producto

de comunicación que se transmite en una red de datos y requiere, por tanto, un tratamiento de distribución ligado a consideraciones tecnológicas y de mercado⁵.

En ninguna de las normas aprobadas se le reconoce a la televisión comunitaria el derecho de protección del Estado. Al respecto, solamente se establecen dos funciones generales que debe asumir la ANTV: velar por el fortalecimiento de televisión pública y promover y desarrollar la industria de la televisión (Artículo 3).

Por otra parte, los colectivos interesados en la televisión comunitaria continuaban manifestando expectativas de amplio alcance sobre esta modalidad comunicativa. Tales como las que se plantearon en el

5 Específicamente, de conformidad con la Ley 1507 de 2012, la ANTV cumple principalmente funciones de carácter ejecutivo como la adjudicación de concesiones y licencias del servicio público de televisión. De asistencia, coordinación y acompañamiento de otros órganos de control en lo relativo a temas como la administración y gestión del espectro con la Agencia Nacional del Espectro (ANE) o con la Superintendencia de Industria y Comercio —en asuntos relativos a la televisión o el estudio de materias de televisión o fomento del Ministerio de Tecnologías de Información y la Comunicación—. Coordina con la ANE los temas relativos a la gestión, administración y control del espectro radioeléctrico. Además, acompaña al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la preparación y atención de las reuniones con los organismos internacionales de telecomunicaciones en los que hace parte Colombia y al Gobierno Nacional en el estudio y preparación de materias relativas al servicio de televisión. En cuanto a sus funciones de asesoría, asiste al Gobierno Nacional en el estudio y preparación de las materias relativas a los servicios de televisión y de diseño e implementación. En el ámbito educativo, diseña estrategias pedagógicas dirigidas a la teleaudiencia infantil y familiar para desarrollar su espíritu crítico respecto de la información recibida a través de la televisión. También cumple funciones sancionatorias aplicables a quienes violen disposiciones constitucionales y legales en la prestación del servicio público de televisión. También se le confía la función de velar por el fortalecimiento y desarrollo de la TV pública y de promover y desarrollar la industria de la televisión.

Estas eran las facultades que originariamente tenía la CNTV y que la mencionada Ley distribuye en tres entidades que son:

- La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), a la que le asigna la responsabilidad de clasificar, las distintas modalidades del servicio público de televisión, y regular las condiciones de operación y explotación del mismo, particularmente en materia de configuración técnica, gestión y calidad del servicio, modificaciones en razón de la transmisión de eventos especiales, utilización de las redes y servicios satelitales, y obligaciones con los usuarios (Artículo 12).
- La Superintendencia de Industria y Comercio, que recibe la facultad de Investigar y sancionar a los operadores, concesionarios de espacios y contratistas de televisión por violación del régimen de protección de la competencia, el pluralismo informativo y del régimen para evitar las prácticas monopolísticas previstas en la Constitución y en las leyes (Artículo 13).
- La Agencia Nacional del Espectro (ANE), que asume la responsabilidad estatal de hacer la intervención en el espectro electromagnético destinado a los servicios de televisión (Artículo 15) así como a fijar los derechos tasas y tarifas que deba percibir el estado por concepto del otorgamiento de explotación de las concesiones para la operación del servicio de televisión y las que correspondan a los contratos de concesión de los espacios de televisión (Artículo 14).

Primer Simposio sobre Memoria y Medios Comunitarios y Alternativos que se realizó en Bogotá. Allí se dijo que los medios comunitarios son herramientas que recogen, expresan y reflejan necesidades e intereses de las comunidades, y que su labor es útil para construir la memoria del barrio, grupo, ciudad y nación (De Memoria, 2012), así como de la ciudadanía y de la cultura (Sánchez, 2012). Se afirma también que sus contenidos son herramientas para la intervención social y el desarrollo de discursos autónomos que conllevan a la democratización del uso de la imagen. Se afirma que dinamizan procesos que interpelan el monopolio de los medios de comunicación, logrando influir en el proceso de creación, producción y recepción de los medios audiovisuales en ámbitos locales y regionales (Velasco, 2012), lo cual permite que allanen el camino de una política estratégica que apoye la consolidación de una memoria diversa, plural y multicultural, que rompa la segregación simbólica y permita la visibilidad de los sectores alternativos e históricamente marginados (Rodríguez, 2012).

El estudio cualitativo en el que observamos la manera cómo se producen los contenidos en los canales comunitarios (Ramírez, 2014) se realizó de la siguiente manera. La observación se hizo en cinco canales de televisión de Bogotá, su foco fue la producción de programas informativos de televisión. Esto debido a que se conjeturó que tales programas son un indicador de la relación que hay entre la audiencia y el canal comunitario. La evidencia se obtuvo mediante observación no participante y con entrevistas a profundidad. Visitamos cada canal en una sesión de dos horas mínimo, con el fin de apreciar si en ellos se producía televisión propia y si dentro de esa programación había noticieros. Si la complejidad de la producción realizada lo ameritaba, entonces procedíamos a hacer una nueva visita.

Al examinar las condiciones de los cinco canales visitados, hicimos una nueva visita a dos de ellos: TV Álamos Tv8 y Canal 5 Antena la Estrella, con 335 y 14 721 asociados en el periodo de observación respectivamente.

Los tres canales restantes son Asoamigos Santa Helena Canal 3, Tele San Marcos y Usme Visión Canal 12, los cuales cuentan con 205, 752, 1440 asociados en el periodo de observación respectivamente. Allí se realizaba una limitada producción audiovisual; solamente en Santa Helena había programa informativo, pero no se producía el contenido con regularidad semanal.

En cuanto a las condiciones en las que se elaboran los contenidos durante el periodo, encontramos que en los canales visitados labora principalmente gente joven, menor de 25 años de edad, mediante contratos a término fijo sin el reconocimiento de prestaciones sociales, ni de vacaciones.

La programación la realizan egresados de escuelas de educación no formal. Solamente en dos de los canales constatamos la elaboración de programas de televisión

informativos, con marcado contraste en cuanto a la producción. El primero de ellos, el canal Asociación Amigos Santa Helena, durante la visita realizada, una misma persona realizaba todas las actividades, como presentadora, camarógrafa y directora de emisión. El otro extremo es Antena La Estrella, en el cual hay un grupo de cinco personas que elabora la programación en condiciones profesionales, como se verá más adelante.

En los dos canales estudiados, los contenidos informativos son obtenidos mayormente a partir de reportes de entidades estatales, como las alcaldías locales, la policía o las oficinas de relaciones públicas de las empresas o industrias del sector.

Un apartado especial merece Antena La Estrella, ya que es el más grande del país en cubrimiento, se basa en reportes de corporaciones públicas y privadas, y también elabora su programación con base en informes de las comunidades del sector, principalmente de asociaciones de juntas de acción comunal. Allí se realiza con frecuencia semanal el programa informativo *Noti TV* y además dispone de una amplia parrilla de programación con 12 horas semanales de contenidos propios, lo cual está corroborado por el reporte oficial de la CNTV acerca de este canal (CNTV, 2012, p. 3).

Las entrevistas con los directores de ambos canales, con los directores de dos programas informativos y una periodista arrojaron una serie de sugerencias basadas en la experiencia cotidiana de haber producido contenidos televisivos bajo la normativa de 2006. Todas ellas, a criterio de los entrevistados, eran útiles para alcanzar los objetivos planteados para el canal comunitario.

En las entrevistas a profundidad, los directores del canal TV Álamos y La Estrella coincidieron en señalar aspectos operativos acerca de lo que consideraban una manera útil para mejorar la autosostenibilidad financiera del canal:

- Requieren más apoyo para afrontar la competencia desleal de la televisión por suscripción, porque, según el director del Canal TV Álamos, ellos venden el servicio de televisión por cable a un costo inferior al del mercado con el fin de captar afiliados que se desvincularían de su canal.
- Acceder a más público mediante un sistema abierto y no solo por cable, con el fin de cumplir el requisito de la ley de autofinanciarse.
- Legalizar el uso de los postes de alumbrado público para tender el cableado del canal, puesto que las alcaldías menores les obstaculizaban el proceso de tender las redes de comunicación del sistema comunitario.
- Transmitir programas encadenando más de un canal comunitario en emisiones regionales. Esto es algo

que la norma no permite, pero que consideran muy útil para ganar un amplio cubrimiento de programas especiales de los canales comunitarios.

Las entrevistas a profundidad al personal de producción de los canales La Estrella y San Marcos enfatizaron la necesidad de:

- Mejorar las condiciones de trabajo en la elaboración de los programas, en especial en cuanto a la logística de transporte para cubrir las fuentes y la remuneración de los trabajadores.
- Incrementar la integración de los canales con las comunidades organizadas para la creación de un canal de contenido cada vez más comunitario.

A continuación, el contexto de la segunda observación en canales comunitarios que está marcado por la modificación de la política del Gobierno Nacional que inicia con la reforma constitucional de 2011 que elimina a la CNTV.

LAS NORMAS DE 2011 BUSCAN QUE LOS SISTEMAS COMUNITARIOS NO HAGAN COMPETENCIA A OTROS SISTEMAS

Durante el periodo de la segunda observación de los canales comunitarios encontramos que las expectativas de los colectivos interesados en el tema estaban centradas en la aplicación de la, para ese entonces, controvertida Resolución 433 de abril de 2013 (ANTV, 2013) que reglamentaba directamente a los comunitarios. Las críticas a esta resolución, así como las solicitudes de su derogación, marcaron un contexto de incertidumbre para los titulares del servicio de televisión comunitaria.

Los principales elementos del contexto de ese periodo fueron los múltiples debates por parte de los operadores de los sistemas de televisión comunitaria, los cuales desde 2013 se opusieron a la nueva reglamentación, aduciendo que estaba diseñada para acabar con estos medios y convertirlos en sistemas de televisión privada.

Oficialmente, participaron en esos debates 92 asociaciones de televisión comunitaria de todo el país que se oponían a esta reglamentación, la cual entró a operar en el mes de noviembre de 2013. Sus principales argumentos fueron estos:

- La disminución de un máximo de 15 000 asociados a 6000 significaría la pérdida de su principal fuente de financiación. Se cuestiona que una motivación explícita consignada en la norma sea la de satisfacer

una exigencia impuesta en un acuerdo comercial ya firmado con Estados Unidos y no en las necesidades de la nación (Rivera, 2013; Fedecoter, 2013).

- La modificación de las condiciones del pago por compensación de la prestación de servicio de televisión comunitaria que, según el gobierno, mejora la capacidad de control y sanción por incumplimiento de las normas, a juicio de algunos comunitarios en realidad incrementa la posibilidad de sancionar drásticamente y suspender licencias de operación (Gómez, 2013; Angarita, 2013).
- La exigencia de constituir una garantía para avalar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el otorgamiento de la licencia de explotación del servicio de televisión comunitaria es, desde la perspectiva de la ANTV, un requisito necesario para proteger su estabilidad económica, en razón a que la cartera que tiene que cobrar a los titulares del servicio de televisión es muy alta y difícil de recaudar en las condiciones jurídicas actuales (Rivera, 2013). De otro lado, los titulares lo ven como una amenaza a la televisión comunitaria, «pues, es bien sabido que ningún banco en Colombia está en disposición de crear una cuenta a nombre de la “Televisión Comunitaria”» (Gómez, 2013), lo cual implica su ahogo administrativo.
- La exigencia de presentación de autorizaciones de los titulares de los canales de señal abierta que será emitida en los canales comunitarios se presenta, desde la perspectiva de la ANTV, como requisito fundamental para ajustar la reglamentación en materia de derechos de autor sin una garantía real de que la entidad apoye a los comunitarios para cumplir la norma (Rivera, 2013). Los asociados de la televisión comunitaria lo consideran un requisito burocrático muy difícil de cumplir que se convierte en una traba adicional a esta modalidad de televisión (Gómez, 2013). Creen lo siguiente:

será complicado pedir las autorizaciones escritas de los titulares de los derechos y/o de sus representantes para autorizar la emisión [...] muchos de ellos no han accedido a la solicitud ya que podría pensarse que los dueños de las señales al autorizar (su distribución) posteriormente se verían gravados por el uso del espectro electromagnético (Fedecoter, 2013, p. 9).

- Se ve una clara amenaza contra la televisión comunitaria por la incertidumbre en que se ve inmerso todo el sector de la televisión por cuenta de la cantidad de entidades que tienen injerencia en este servicio

público. Después de la reforma constitucional, son tres entidades diferentes, con atribuciones que no están claramente definidas (Fedecoter, 2013).

Todo lo anterior fue debatido ampliamente. Ante la negativa del gobierno a las solicitudes de modificación de la norma, hubo un periodo de incertidumbre en el cual se realizó el segundo estudio de caso.

ESTUDIO DE CASO EN 2014

Un año después de la aplicación de esa normatividad, el autor realizó una nueva etapa del estudio de caso en el Canal La Estrella (Ramírez, 2014), el cual describe las prácticas cotidianas de elaboración de un programa informativo en el canal Antena La Estrella en el contexto de incertidumbre, debido a la modificación en la reglamentación de los canales comunitarios.

El estudio se ocupa de la manera como los periodistas de ese canal comunitario elaboran programas informativos. La unidad de análisis fueron los miembros del canal vinculados con la elaboración de las noticias, incluyendo periodistas y directivos. Se realizaron tres visitas al canal en las que se acompañó a dichos periodistas en todas sus actividades, desde la planeación en el consejo de redacción, la grabación de las notas, la edición y la emisión de un programa informativo. Esto transcurrió durante los días 21, 22 y 26 de mayo de 2014.

Respecto al contexto en el cual se da el debate por la aplicación de la Resolución 433 de la ANTV, el director del canal nos dice, en la entrevista del día 21 de mayo, que era dudosa la posibilidad de continuar con el canal comunitario debido a que «disminuyó a la mitad el número de afiliados y se limitó la cantidad de señales codificadas que podíamos emitir, se aumentó los impuestos y se exige que produzcamos más horas de producción propia en el canal». Estaban considerando la posibilidad de cancelar su licencia como canal comunitario para entrar a operar como un canal privado de televisión y fundar un sistema de televisión privado por suscripción.

En las entrevistas del 22 de mayo, dos reporteros manifestaron su preocupación por la eventualidad de eliminar el canal de televisión en caso de que el sistema de televisión pasara a ser uno de suscripción de carácter privado lo que podría significar la desaparición de su fuente de trabajo.

Asimismo, ellos manifiestan que en la localidad ya se han vendido cuatro sistemas de televisión comunitaria que han pasado a ser sistemas con ánimo de lucro. Uno de los reporteros anota que antes de esas transacciones los compradores prometieron que esos canales comunitarios, así como su planta de personal, iban a permanecer sin

cambios, pero esto no ha ocurrido, lo cual podría ser un indicador de que se han cerrado los canales de producción propia.

En lo relativo a las dinámicas de elaboración del noticiero, durante el día 21 observamos el consejo de redacción, en el que participaron dos periodistas, y los acompañamos a grabar dos entrevistas, una de ellas en la Alcaldía del Tunal y otra en la Casa Cultural del mismo barrio. Según la reportera con mayor experiencia, su objetivo central es «no decirle mentiras a la gente», por tanto, estudia los temas que va a presentar en el informativo para así «saber de lo que se está hablando».

La disposición de los periodistas en el tratamiento de los temas se ilustra con esta referencia al cubrimiento del cerramiento de una vía debido a una obra de mantenimiento:

En esta nota hay algunas cosas que yo desconozco con relación al lenguaje de cuando se están ejecutando obras, entonces yo lo que hago es consultar qué normas están vigentes, para poder adaptar y hablar en algún lenguaje que se entienda, pero que no se salga del contexto de lo que está hablando el ingeniero.

En términos más amplios, sobre objetivo del canal hay dos aspectos relevantes, por una parte, la intención de plantear propuestas constructivas para que la comunidad vea ejemplos de cómo se pueden solucionar problemas. El otro es ofrecer en el canal un espacio de reflexión que potencie una dinámica de acción política en el vecindario. Con respecto a lo primero, un reportero afirma lo siguiente:

[...] trabajamos con un enfoque de mostrar las cosas positivas, las cosas que se están construyendo en la localidad, a diferencia de otros medios que lo hacen... yo prefiero... las notas se pueden enfocar de maneras muy diferentes, pero siempre la intención está en informar y contarle a la comunidad.

El reportero critica el hábito de otros medios de comunicación que llegan al barrio cuando hay problemas como inundaciones o derrumbes, pero que no se interesan por mostrar las soluciones que es capaz de construir la comunidad en las cotidianas condiciones adversas en que vive.

En lo relativo a la dinámica política, un reportero plantea su interés: «quiero que la gente sea un poquito más política, que tenga un criterio y poderles dar cosas que la gente tenga el carácter de pensar y pueda decidir».

En este sentido, considera que el canal puede ayudar a crear «un criterio personal para que la gente pueda tener decisiones propias y juzgar y criticar».

Esas afirmaciones señalan la manera como los reporteros del canal interpretan los objetivos del canal comunitario y los desarrollan a su modo. Ante todo, ellos manifiestan que sus intereses están en consonancia con los objetivos propuestos para los canales comunitarios.

Como ya se había visto en 2012, en el canal se considera fundamental la participación de las juntas de acción comunal. En la nueva observación se encontró que tal participación consistió principalmente en la invitación a la comunidad a velar por el buen uso de los recursos destinados a la creación de obras públicas y a que participe activamente en dichas juntas de acción comunal. La presencia de tales juntas en el noticiero es significativa. Por ejemplo, en la emisión del día 25 de mayo entrevistaron a los presidentes de las juntas de los barrios Tunjuelito, Lucero Alto y La Escala III, que en total contabilizaron aproximadamente el 30 % del tiempo de emisión de ese día.

En la elaboración del noticiero cumple un papel muy importante la divulgación de las actividades de las instituciones de la localidad. En la observación esto se pudo constatar en una nota sobre la alcaldía menor en lo relacionado con la divulgación de las bondades de pactos como el de convivencia entre los vendedores ambulantes y los dueños de negocios formales, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad, aseo y organización administrativa del sector. También en el cubrimiento de la exposición que la Alcaldía de Tunjuelito diseñó sobre el tema del agua.

Un aspecto diferente en la elaboración de los contenidos consiste en que hay temas que no se exponen en el canal comunitario, como los problemas de minería, de violencia o de legislación. Durante la observación, por ejemplo, en las entrevistas personales, los miembros del canal manifestaban su preocupación por varios temas como la violencia en el barrio o los debates en torno a las nuevas condiciones establecidas por la normatividad de la televisión comunitaria. Aunque dichos temas fueron debatidos con interés de manera privada, no se abordaron en las notas elaboradas para los noticieros.

A continuación, presentaremos una visión integral de las condiciones sociales que revelan los hallazgos particulares que hemos expuesto hasta ahora. Interpretaremos dichas condiciones con referencia a la normatividad y a las expectativas acerca de los canales.

CONCLUSIONES

En este artículo hemos indagado sobre la relación que hay entre la elaboración de contenidos en los canales comunitarios con la normatividad que los rige y con

las expectativas que tal modalidad mediática suscita. Concretamente llegamos a las siguientes conclusiones estudiando un conjunto de circunstancias particulares de los canales comunitarios en relación con las expectativas que hay acerca de ellos y la normatividad.

1. La evidencia que hemos obtenido muestra que un canal comunitario es un espacio de comunicación dinámico de producción de contenidos aun en condiciones logísticas precarias.

El examen de los canales muestra que las dificultades que afrontan los reporteros influyen en su manera particular de interpretar los objetivos de la organización. En este sentido observamos que ellos interpretan dichos objetivos de manera práctica. Esto con el fin de priorizar la satisfacción de las necesidades más sentidas de la comunidad y el de fomentar que dichos canales sean vistos como espacios de aglutinación y participación social de las vecindades. Por tal razón, privilegian un conjunto de valores básicos como la honestidad, la solidaridad con la comunidad, la participación en organizaciones locales principalmente con las instituciones locales y las juntas de acción comunal.

2. Al observar los canales comunitarios se encuentran que podría mejorar el nivel de calidad del trabajo considerando otros factores además de los aspectos de la profesión y de la gestión de la organización que acertadamente han sugerido Patricia Téllez y Lizandro Angulo (Téllez, 2003; Angulo, 2008). También es necesario considerar los factores logísticos, esto porque en los canales hacen falta recursos —tal como lo constatamos en el Canal Santa Helena, Álamos y San Marcos— de tiempo y de financiación. En otras palabras, los diferentes cargos dentro del canal no requieren solamente capacitación para utilizar mejor el tiempo o los recursos, ellos necesitan ese tiempo y recursos para elaborar propuestas televisivas con una investigación suficiente, un diseño de producción satisfactorio, una promoción eficaz de sus productos, entre otros aspectos.
3. Al hablar de modalidades comunitarias conviene considerar la complejidad con que la comunidad interactúa con ellas. Durante la observación encontramos que al interior de dichas comunidades hay sectores que evalúan de manera distinta aquello que consideran adecuado transmitir en un canal de televisión comunitaria.

Esas interpretaciones en algunas ocasiones contradicen completamente el sentido de los objetivos comunitarios. En el estudio de caso de la elaboración de contenidos en La Estrella vimos que al interior de esa organización las críticas de las comunidades se evalúan bajo criterios diferentes. Identificamos

que tales criterios conducen a su vez a dos tipos de conclusiones prácticas que determinan el enfoque de la programación que en tal canal se realiza.

Esta situación se ilustra a partir del rechazo de la comunidad por la aparición de ciertas personas en la programación del canal La Estrella. Específicamente, nos referimos a que en dicho canal solían aparecer con frecuencia personas de la comunidad ofreciendo testimonios sobre diferentes temas, incluso las presentadoras y los presentadores de los programas eran habitantes de la comunidad.

Ante eso, algunos televidentes del sector expresaron su inconformidad, lo hicieron aduciendo que esas personas no merecían estar en la televisión debido a su presencia física y a su atuendo, ya que no eran «televisivos». Esto fue mencionado por el director del canal en una entrevista a profundidad. Estos televidentes le decían que era necesario presentar modelos profesionales de televisión. Estas personas «a veces eran muy groseras contra el canal y contra las personas que aparecían», según refirió el director.

Los dos patrones diferentes de reacción al interior de la organización ante la situación fueron estos.

Por una parte, el director asume que es necesario minimizar el riesgo de perder televidentes evitando la aparición de algunos miembros de la misma comunidad que son criticados. Esto, además, lo considera un mal útil porque influye en posicionar al canal dentro de un esquema de marca profesional.

Por otra parte, los reporteros consideran que esa es una censura que premia injustamente a una parte mínima de la audiencia que no es significativa, puesto que, según lo manifiesta uno de ellos, «la gente con la que hablamos le gusta ver a otros que son como ellos en el canal». Por tanto, consideran que el canal debe presentar más personas de la comunidad lo cual concuerda con los objetivos de un canal comunitario.

4. Al observar los canales se encontró que si bien la normatividad aprobada hasta el momento es determinante en relación con los problemas prácticos, tales como las condiciones que deben cumplir los titulares del servicio de televisión en cuanto a derechos de autor, en cantidad de afiliados, pagos por derechos de compensación, los incentivos acerca de la elaboración de contenidos propios, entre otros. Fue especialmente significativa la que obligó a los titulares a crear canales de televisión comunitarios y que además los fomentó mediante beneficios tributarios, nos referimos al Acuerdo 009 de 2006, puesto que, gracias al acuerdo, se crearon y fortalecieron los canales comunitarios.

No obstante lo anterior, nuestras observaciones sugieren que la normatividad de los canales comunitarios se vive como un obstáculo y no como una

solución a los problemas que afrontan cotidianamente. Particularmente lo es la normatividad que desarrolla la reforma institucional de la televisión del año 2012.

Consideran los trabajadores de los canales que el gobierno se limita a cobrar impuestos y a exigir el cumplimiento de los requisitos técnicos de funcionamiento del sistema y que los órganos de control de Estado no acompañan a los sistemas de televisión comunitaria en el proceso de consolidación de su propuesta de comunicación.

Esto se ilustra con que, a la fecha de la segunda observación del estudio de caso, solamente uno de los cinco canales comunitarios estudiados contaba con un informe de su gestión. Nos referimos al Canal La Estrella; dicho informe fue elaborado por la CNTV. Este informe oficial solamente considera el cumplimiento de los requisitos básicos de ese canal, sin tener en cuenta sus necesidades o los problemas que afronta para cumplir con los objetivos de la televisión comunitaria.

Además, en los canales comunitarios no hay una presencia visible de la comunidad organizada que, según la norma, es el ente encargado de dirigirlos. Esto impacta en la manera como se realizan las actividades. Porque el sistema de televisión opera como una organización independiente a la comunidad. Consideramos que esta falla se debe a la exigencia de dos condiciones mutuamente incompatibles en este contexto: la de autofinanciación y al mismo tiempo la de operación sin ánimo de lucro.

El escenario en el que operan los canales es desmotivante para los trabajadores en lo relativo a la elaboración de propuestas vinculadas a las comunidades. Una forma de solución de estos aspectos sería elaborar reglamentaciones que atendiesen esta circunstancia permitiéndole a los canales recibir apoyos públicos y así estar en capacidad de exigirles una relación integral con las comunidades organizadas. En la situación actual no hay una base real para el cumplimiento de este requisito en relación con las comunidades organizadas que la norma considera central.

5. Un proceso preocupante es el que conduce a la supresión de temas en estos canales. En esto influyen al menos dos aspectos, por una parte, el temor a

represalias de grupos armados violentos en el sector⁶ y el otro es la falta de esperanza. Con respecto a este último aspecto le preguntamos a uno de los reporteros por qué no denuncia la mala atención de que era objeto su señor padre en el hospital de la localidad, puesto el tema parecía pertinente para ser planteado en el canal, a lo cual respondió: «No, eso no. Nada de lo que se diga aquí cambia absolutamente nada. Eso no sirve».

En lo relativo a la intimidación algunos reporteros reconocen que no pueden hablar claramente de los problemas que agobian a las comunidades porque corren el peligro de matarlos o de ser expulsados del barrio. Un reportero nos decía: «Tengo muy claro que en Ciudad Bolívar no se puede criticar a las empresas que hacen minería». Y con respecto a la posibilidad de abordar un tema concreto reiteró en varias oportunidades: «La palabra autogestión está prohibida, si uno la dice entonces le mandan el papel con la piedra»⁷. Es posible que este factor de intimidación

- 6 El temor de los periodistas se debe a la falta de libertad de expresión en el ambiente acumulado de intimidación en el país, no solamente durante el periodo de observación, el cual se ilustra con la violencia contra los sindicatos, dando lugar al mayor genocidio de sindicalistas del mundo (Valencia y Celis, 2012) y contra actores sociales progresistas (Giraldo, 2010). Las intimidaciones en contra de los periodistas en Colombia en el periodo de observación del estudio de caso forman parte del ambiente mediático general. Algunos ejemplos ilustrativos son las 31 agresiones de la Fuerza Pública en contra de los periodistas en el año 2012, en especial por el cubrimiento de protestas (Fundación para la Libertad de Prensa FLIP (b), 2013, p. 39), así como las presiones jurídicas que se ejercen sobre los comunicadores que según la FLIP se hacen con el ánimo de coartar la libertad en el cubrimiento de temas (Fundación para la Libertad de Prensa FLIP (b), 2013). Un componente significativo lo marcan las amenazas que en el transcurso de 2014 han pesado en Colombia en contra de medios comunitarios y alternativos, algo que es interpretado por la Red de Medios Alternativos y Populares (REMAP) como «el cúmulo de la falta de garantías para la libre expresión y la libertad de prensa en el país, así como el reflejo de la ausencia de resultados del Gobierno colombiano frente a las constantes amenazas que padecen cientos de líderes y procesos sociales» (Remap Red de Medios Alternativos y Populares del Valle del Cauca, 2014). El extremo al que ha llegado la intimidación progresiva a que se refiere REMAP son las persecuciones masivas que han escalado en magnitud y que, en diciembre de 2014, lleva a grupos paramilitares, como el Bloque Capital, a amenazar de muerte directamente «a todos los grupos de comunicación alternativa y popular» (Rojas, 2014), y a que otro grupo delictivo de ultraderecha conocido como las Águilas Negras intimide a los medios consolidados tales como Canal Capital, Telesur y Reporteros sin Fronteras. Con respecto a este último caso, que vincula a los medios comunitarios de la capital, el periodista Luis Mayorga sintetiza las actividades que ha desatado esta persecución afirmando que sus colegas y él simplemente: «hemos procurado hacer un periodismo comunitario que intenta contar la verdad» (Mayorga, 2014). Ninguno de los entrevistados en el estudio de caso en los meses de mayo, junio y julio de 2014 menciona amenazas directas de estos grupos en contra de los canales comunitarios estudiados.
- 7 Se refiere a la práctica de intimidación contra activistas que consiste en lanzar amenazas en papeles envueltos en piedras.

influya en que los periodistas dependan de los reportes oficiales de las corporaciones públicas y privadas que operan en la localidad.

Hay otro tema del que no se habla en los canales comunitarios. En al menos dos ocasiones un reportero mencionó con preocupación que hay rumores de juntas de acción comunal que llaman a la «limpieza para que haga trabajos» y que «a un muchacho que era drogadicto lo agarró la limpieza». Al inquirir por más detalles sobre estas afirmaciones fue evidente que se refería a grupos de asesinos que cometen crímenes en la localidad con el pretexto criminal de depurar los barrios matando a personas consideradas indeseables.

Los reporteros no hacen eco de esas tendencias criminales en el canal debido a que por sus convicciones humanísticas repudian esas prácticas, tampoco las critican públicamente debido a la intimidación y a la desesperanza.

La forma de actuar de los reporteros comunitarios ante esos crímenes es muy diferente de la manera como los abordan los medios de comunicación corporativos en el mismo periodo de tiempo en que se hizo el estudio de caso. Estos últimos abordaron el tema, tal como se deduce de la investigación *Limpieza social una violencia mal nombrada* (Perea, 2016), en la cual se hace eco de la versión de las instituciones oficiales que presentan dichos crímenes como algo cotidiano y de manera acrítica:

Los medios de información desempeñan una función crucial en su circulación pública (de los crímenes), la producen y reproducen desde los años ochenta sin que en ningún caso se ponga de por medio algún contexto crítico sobre las implicaciones de su uso indiscriminado. No hubo una sola noticia que la pusiera en tela de juicio, ni en la prensa ni en la televisión; incluso en aquellas noticias donde aflora un tono de desaprobación y una actitud de denuncia, los acontecimientos se presentan bajo el marbete de «la mal llamada limpieza social», por lo general adoptando la versión de la Policía. (Perea, 2016, p. 75)

Finalmente, pensamos que si se toman en consideración los esquemas de creación de contenidos que hemos identificado en estos canales, se pueden tomar mejores decisiones acerca de estos canales y enriquecer las definiciones y expectativas que hay acerca de ellos, las cuales a veces parecen idealizar aspectos de esta modalidad comunicativa.

Al analizar estas diversas características de los canales comunitarios encontramos que la indagación acerca de los cinco aspectos mencionados arroja evidencia que puede

ser útil para reorientar, valorar y fomentar las necesarias iniciativas de una modalidad televisión que se diseñó para atender las necesidades de las comunidades.

Subrayamos la necesidad de un apoyo público real para que los canales comunitarios puedan realizar las complejas labores que se les demanda sin la amenaza de la quiebra económica, en un contexto que proteja la integridad física de sus trabajadores para que puedan disfrutar de libertad de expresión.

REFERENCIAS

- ACOSTA, R., Nanclares, R., & Aya, C. (2012). Caracterización del sector de la comunicación comunitaria y alternativa de Bogotá D.C. con enfoque económico y de vocaciones productivas., 43. Retrieved from http://www.redcomunicacioncomunitaria.org/documentos/CONVENIOSDE/CARACTERIZACION_SECTOR_COMUNICACION_COMUNITARIA_version_MAYO_4_2012_final.pdf
- ÁLVAREZ, J., De Zubiría, S., Duncan, G., Estrada, J., Giraldo, J., & Giraldo, J. (2015). Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Bogotá. Retrieved from http://alainet.org/images/Version_final_informes_CHCV.pdf
- ANGARITA, L. (2013). ¿Continuará la TV Comunitaria en silencio frente a su extinción? *Al Aire*, 3(13), 10.
- ANGULO, L. (2008). Modelo de televisión comunitaria para el desarrollo humano: Estudio de la televisión comunitaria de Colombia y nueva propuesta de programación y formación de periodistas. Universidad del País Vasco.
- ANTV. (2013). Resolución 433 de 2013 Por la cual se reglamenta parcialmente el servicio de Televisión Comunitaria Cerrada Sin Ánimo de Lucro. Bogotá.
- ÁSCHNER, C., Borrero, C., Cote, N., Gonzáles, C., Carlos, L., Mantilla, J., ... Sierra, M. (2011). *El Derecho de la Televisión* (2nd ed.). Bogotá: Comisión Nacional de Televisión CNTV.
- ÁSCHNER, M. C., Borrero, C. E., Lancheros, J. C., & Mantilla, M. J. (2009). *El Derecho de la Televisión Tomo I*. Bogotá: Comisión Nacional de Televisión CNTV.
- AUTORIDAD Nacional de Televisión ANTV. (2013). Informe Anual de la Televisión. Bogotá. Retrieved from http://www.antv.gov.co/InfoSectorial/130627_Informe_anual_television_2012.pdf
- BANDURA, A. (1996). Teoría social cognitiva de la comunicación de masas. In J. Bryant & D. Zillman (Eds.), *Efectos de los Medios de Comunicación:*

- Investigaciones y Teorías (p. 665). Barcelona: Paidós.
- BARRIGA, C., Parra, A., Patiño, C., & Ramírez, R. (2007). *Nuevos desafíos de la televisión comunitaria*. Bogotá: Comisión Nacional de Televisión CNTV.
- BRUNE, F. (2004, September). Del niño-rey al niño-víctima. *Le Monde Diplomatique*, 34.
- CHOMSKY, N. (1989). *Necessary Illusions: Thought Control in Democratic Societies*. Books.google.com, viii, 422. http://doi.org/EB_KCHOMS
- CHOMSKY, N., & Herman, E. (2009). *Los Guardianes de la Libertad* (6a ed.). Barcelona: Crítica.
- CNTV. (2010). *Plan de Desarrollo de la televisión 2010-2013*. Bogotá.
- CNTV. (2012). *Auditoría Asociación Antena La Estrella*. Bogotá.
- DE Memoria. (2012). *Informe Especial 1er Simposio Distrital sobre Memoria y Medios Comunitarios y Alternativos*. De Memoria Revista Del Archivo de Bogotá, 30.
- DE Moraes, D. (2011). *La Cruzada de los Medios en América Latina* (1a ed.). Buenos Aires: Paidós.
- DIETZ, P. C. (2000). *Colombia : La Televisión local y comunitaria*. Retrieved from http://www.cameco.org/mediaforum_pdf/mfo1002.pdf
- DIOSA, N., Medina, J., Ramírez, M., & Zuleta, M. (2008). *Identidad Mediática y Autodeterminación Comunitaria*. Retrieved September 9, 2011, from <http://www.utp.edu.co/educacion/raton/antes/Miraton8/articulos/identidad.pdf>
- DURFUR, D. R. (2008, February). Vivir en el rebaño creyéndose libres. *Le Monde Diplomatique*, 33.
- EL Tiempo. (1991, July 5). Ha renacido la esperanza: Presidente Gaviria. *El Tiempo*. Bogotá. Retrieved from file:///C:/Users/user/Documents/Mendeley Desktop/Unknown/Unknown/HA RENACIDO LA ESPERANZA _ PRESIDENTE GAVIRIA - Archivo Digital de Noticias de Colombia y el Mundo desde 1.990 - eltiempo.com.html
- FEDECOTER. (2013). Diego Molano no ha sido amigo de la TV Comunitaria. *Al Aire*, 3(13), 8-9.
- FUNDACIÓN para la Libertad de Prensa FLIP (b). (2013). *De las balas a los expedientes: Informe sobre la libertad de prensa en Colombia, 2012*. Bogotá.
- GILLIAN, S. (2000). *Media Violence and Education: A Study of Youth Audiences and the Horror Genre*. University of London. Retrieved from http://eprints.ioe.ac.uk/20370/2/BRAGG,_S.G._Redacted.pdf
- GIRALDO, J. (2010). *Fusil o Toga, Toga y Fusil: El estado contra la comunidad de paz de San José de Apartadó* (1a ed.). Bogotá: Editorial Códice.
- GÓMEZ, Á. (2013). Se esforzaron poco. *Al Aire*, 2(13), 6.
- HASEBRINK, U. (2011). Giving the Audience a Voice: The Role of Research in Making Media Regulation More Responsive to the Needs of the Audience. *Journal of Information Policy*, 1, 321-336.
- MASMOUDI, M. (1978). The new world information order. Retrieved from <http://unesdoc.unesco.org/images/0003/000340/034010EB.pdf>
- MAYORGA, L. (2014). Canal Capital. Retrieved December 1, 2014, from <https://es-la.facebook.com/CanalCapitalOfficial/posts/706285102800005>
- NAPOLI, P. M. (2007). *Public Interest Media Activism and Advocacy as a Social Movement : A Review of the Literature*. Fordham. Retrieved from http://fordham.bepress.com/cgi/viewcontent.cgi?article=1017&context=mcgannon_working_papers
- PEREA, C. M. (2016). *Limpieza Social: Una violencia mal nombrada*. Bogotá. Retrieved from <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2016/limpieza-social/limpieza-social.pdf>
- PETERSON, C. (2003). The People of Eight Season: Sámi and Their Changing Culture. *Scandinavian Studies*, 75(2), 293-300.
- PICKARD, V. (2015). Media Activism from Above and Below: Lessons from the 1940s American Reform Movement. *Journal of Information Policy*, 5, 109-128.
- PRODANCIUC, R. (2012). Social Institutions. In *Annals of Economics of the University of Petroșani* (Vol. 12, pp. 236-243).
- QUINTANA, O. M. (2013). A dos décadas de la Constitución Política de 1991. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política Y Humanidades*, 15(29), 99-116.
- QUIROZ, S. (2002). *Consideraciones sobre el servicio público de televisión*. Bogotá.
- RAMÍREZ, J. R. (2014). *Estudio de la Exclusión de Personas y Temas en Canales de Televisión Comunitaria*. Bogotá.
- REMAP Red de Medios Alternativos y Populares del Valle del Cauca. (2014). *Paramilitares amenazan a 16 periodistas y 13 medios alternativos REMAP*. Retrieved July 14, 2016, from <http://remapvalle.blogspot.com/2014/12/paramilitares-amenazan-16-periodistas-y.html>
- RIVERA, F. (2013). La Ley no aplica para los menos favorecidos. *Al Aire*, 3(13), 12.
- RODRÍGUEZ, E., Barón, L. F., & Tenorio, J. (1998). *Matices Audiovisuales. Del blanco, el gris y el negro a las pantallas multicolores*. Bogotá: CINEP, Fundación HablaScribe.
- RODRÍGUEZ, O. (2012). Es Necesario Democratizar el Espectro Electromagnético. In *De Memoria Revista del Archivo de Bogotá* (Vol. 2, pp. 32-35). Bogotá.
- ROJAS, A. (2014). *Águilas Negras declaran objetivo militar a los integrantes de la Revista El Salmón Las2Orillas*. Retrieved July 14, 2016, from <http://www.las2orillas.co/aguilas-negras-declaran-objetivo-militar-los->

- integrantes-de-la-revista-el-salmon/
- SÁNCHEZ, G. (2012). Justicia y Paz: Tierras y territorios en las versiones de los paramilitares. Bogotá. Retrieved from http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2012/justicia_tierras.pdf
- SILVA, J. F. (2012). Evolución y Origen del Concepto de “Estado Social” Incorporado En La Constitución Política Colombiana de 1991. *Revista Ratio Juris* No. 7(14), 141-158.
- TÉLLEZ, M. (2003). La Televisión Comunitaria en Colombia: entre la realidad y la utopía. Bogotá.
- UPRIMNY, R., & Sánchez, L. M. (2013). Constitución de 1991, justicia constitucional y cambio democrático: un balance dos décadas después. *Cahiers Des Amériques Latines*, 71. Retrieved from <https://cal.revues.org/2663>
- VALCKE, P. (2011). Looking For the User in Media Pluralism Regulation: Unraveling the Traditional Diversity Chain and Recent Trends of User Empowerment in European Media Regulation. *Journal of Information Policy*, 1, 287-320.
- VALENCIA, L., & Celis, J. C. (2012). Sindicalismo Asesinado: Reveladora investigación sobre la guerra contra los sindicalistas colombianos. (Debate, Ed.). Bogotá.
- VELASCO, Á. (2012). Hilando experiencias para la gestión del archivo del audiovisual comunitario en Colombia. *De Memoria Revista Del Archivo de Bogotá*, 49-52.
- VIZCAÍNO, M. (1994). Historia de una Travesía. Bogotá: Instituto Nacional de Radio y Televisión INRAVISION.
- WILSON, C., Grizzle, A., Tuazon, R., Akyempong, K., & Cheung, C.-K. (2011). Alfabetización mediática e informacional: Curriculum para Profesores. Unesco. Paris. Retrieved from <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002160/216099S.pdf>
- WONGRUJIRA, M. (2008). Democratizing Communication: Media Activism and Broadcasting Reform in Thailand. Florida State University. Retrieved from <http://diginole.lib.fsu.edu/islandora/object/fsu:169013/datastream/PDF/view>
- YIN, R. (2009). Case Study (4a ed.). Los Angeles: Sage.
- YIN, R. (2011). Qualitative Research from Start to Finish. New York: The Guilford Press.
- YIN, R. (2012). Applications of Case Study Research (3a ed.). Thousand Oaks, CA: SAGE.